

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

6206 *Decreto nombramiento delegados áreas*

DECRETO DE ALCALDIA

En aplicación de las atribuciones que me confieren los artículos 43 y siguientes y 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, resuelvo:

1. Nombrar como delegados a las distintas áreas de gestión de este Ayuntamiento, los concejales siguientes:

Sebastián Sureda Mas: Urbanismo, actividades, hacienda, servicio de aguas y apoyo a policía local.

Jaume Vidal Pons: Deportes, protección civil, juventud y apoyo a participación ciudadana.

Aina Manresa Monserrat: Servicios sociales, mercados, ferias y fiestas y apoyo a comercio.

Rafael Adrover Obrador: Medio ambiente y playas, sanidad y comercio, y apoyo a mantenimiento de edificios municipales.

Inès Nicolau Lladó: personas mayores, participación ciudadana y apoyo a cultura.

Carmen Marín Barceló: Educación y niñez, turismo y apoyo a ferias y fiestas y en juventud; representantes a los Consejos escolares de los centros del municipio.

Sebastián Bonet Rigo: Brigada municipal, obras, patrimonio, mantenimiento de edificios municipales y sector primario y apoyo al servicio de aguas.

Clara Roig Miramontes: Función pública y apoyo a protocolo.

Julià Jaume Ginard: Policía local, sa Ràpita, ses Covetes, cementerio, caminos rurales y apoyo a medio ambiente y en obras, edificios y patrimonio.

Las áreas de cultura, protocolo, coordinación de concejalías, apoyo a turismo y en función pública, así como todas aquellas que la Ley atribuye a la Alcaldía y que no están expresamente delegadas, serán ejercidas por la alcaldesa.

2. Las delegaciones a que se refiere el apartado anterior son genéricas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), incluyendo las facultades de dirección y gestión, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos; mientras que este alcalde conservará, de las materias delegadas, las facultades a que se refiere el artículo 115 del citado ROF.

3. Las atribuciones delegadas se entenderán aceptadas tácitamente si en el plazo de tres días hábiles, contados desde la notificación, los miembros delegados no realizan manifestación expresa de que no las aceptan.

4. Publíquese esta resolución en el BOIB, notifíquese a los interesados, y dese cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que mantenga. A pesar de su posterior publicación, esta resolución entra en vigor en el día de hoy.

Campos, 20 de junio de 2019

La Alcaldesa

Francisca Porquer Manresa

